



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/24821  
19 de noviembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS  
NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION

(correspondiente al período comprendido entre el 20 de mayo  
y el 19 de noviembre de 1992)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION .....	1	2
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA .....	2 - 6	2
A. Composición y mando .....	2	2
B. Despliegue .....	3 - 5	3
C. Bajas .....	6	3
II. LOGISTICA .....	7	3
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA .....	8 - 15	4
A. Funciones y directrices .....	8	4
B. Mantenimiento de la cesación del fuego .....	9	4
C. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación .....	10 - 13	4
D. Minas .....	14	5
E. Actividades humanitarias .....	15	5
IV. ASPECTOS FINANCIEROS .....	16	5
V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD .....	17 - 18	5
VI. OBSERVACIONES .....	19 - 22	6
<u>Mapa.</u> Despliegue de la FNUOS en noviembre de 1992 .....		7

## INTRODUCCION

1. En el presente informe se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confirió en su resolución 350 (1974) y que prorrogó en resoluciones ulteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 756 (1992), de 29 de mayo de 1992. El informe abarca el período comprendido entre el 20 de mayo y el 19 de noviembre de 1992.

### I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

#### A. Composición y mando

2. La composición de la FNUOS en noviembre de 1992 era la siguiente:

Austria	453
Canadá	180
Finlandia	356
Polonia	<u>136 a/</u>
	1 125
Observadores militares de las Naciones Unidas (destacados por el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT))	<u>5</u>
	<u>1 130</u>

---

a/ Incluye un oficial reasignado como asesor militar del representante del Secretario General en el Afganistán y el Pakistán, de conformidad con la carta de fecha 12 de marzo de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/21188).

Las cifras, consignadas indican una nueva reducción del contingente de la FNUOS con miras a la reestructuración de la Fuerza, que ahora se ha completado (véase S/23955, párr. 3). Prestan asistencia a la FNUOS observadores militares del ONUVT asignados a la Comisión Mixta de Armisticio israelí-siria. El Teniente General Roman Misztal, de Polonia, continúa en funciones como Comandante de la Fuerza.

## B. Despliegue

3. Los efectivos de la FNUOS siguen desplegados dentro de la zona de separación y cerca de ella (véase el mapa adjunto), con bases de operaciones y unidades de apoyo logístico en las inmediaciones. La mayor parte del componente militar del cuartel general de la FNUOS ha sido trasladado de Damasco al campamento de Faouar y algunos elementos han sido trasladados al campamento de Ziouani. Esta reubicación ha tenido consecuencias positivas para el mando y el control. El personal administrativo civil permanece en Damasco. El Comandante de la Fuerza mantiene oficinas tanto en el campamento de Faouar como en Damasco.

4. El batallón austriaco está desplegado en la parte septentrional del área de operaciones de la FNUOS. Actualmente, ocupa 19 posiciones y 7 puestos de avanzada y realiza 28 patrullas diarias a intervalos irregulares en la zona de separación. Su base de operaciones se encuentra en el campamento de Faouar, a 8 kilómetros al este de la zona de separación. El batallón finlandés está desplegado en la parte sur; actualmente, ocupa 17 posiciones y 7 puestos de avanzada y realiza 26 patrullas diariamente a intervalos irregulares en la zona de separación. Su base de operaciones se encuentra en el campamento de Ziouani, al oeste de la zona de separación.

5. La unidad polaca de apoyo logístico está estacionada en el campamento de Faouar y la compañía canadiense de apoyo logístico en el campamento de Ziouani. La unidad de transmisiones canadiense tiene destacamentos en el campamento de Faouar y en el campamento de Ziouani. La policía militar tiene destacamentos en el campamento de Ziouani, en el campamento de Faouar y en el punto de control C (anteriormente, posición 28).

## C. Bajas

6. Durante el período que se examina, la FNUOS sufrió una baja a consecuencia de un accidente de tráfico. Desde sus comienzos, la FNUOS ha sufrido 31 bajas, 19 de ellas como resultado de acciones hostiles o accidentes y 12 por otras causas.

## II. LOGISTICA

7. El apoyo logístico de primera línea está a cargo de los propios contingentes. El de segunda línea lo prestan las unidades de apoyo logístico del Canadá y Polonia. El de tercera línea corre a cargo de los servicios de intendencia ordinarios de las Naciones Unidas. El aeropuerto internacional de Damasco sirve de principal base aérea de la FNUOS, pero también se utiliza el aeropuerto internacional de Tel Aviv. Los puertos de Latakia y Haifa se utilizan para el transporte marítimo. Del control del tráfico aéreo se encarga el propio personal del cuartel general de la FNUOS, y el transporte marítimo está a cargo de agentes locales. El ONUVT presta apoyo aéreo en la zona de operaciones, cuando ello se le solicita.

/...

### III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

#### A. Funciones y directrices

8. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, quedaron descritas en el informe del Secretario General de fecha 27 de noviembre de 1974 1/. Con la cooperación de las partes, la FNUOS ha seguido desempeñando las tareas que le han sido encomendadas. A tal fin, el Comandante de la Fuerza y su Estado Mayor han mantenido estrecho contacto con los oficiales de enlace de Israel y de la República Árabe Siria. Una y otra partes han seguido imponiendo algunas restricciones a la libertad de movimiento de la FNUOS.

#### B. Mantenimiento de la cesación del fuego

9. La FNUOS ha seguido supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido y la situación en la zona de operaciones de la FNUOS ha seguido en calma.

#### C. Supervisión del Acuerdo de Separación 2/ en relación con las zonas de separación y limitación

10. La FNUOS supervisó la zona de separación para velar por que no haya fuerzas militares dentro de ella. La supervisión se lleva a cabo mediante posiciones fijas y puestos de observación, así como mediante patrullas a pie o en vehículos motorizados que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares tanto de día como de noche. Además, se han establecido puestos avanzados provisionales y de vez en cuando se envían patrullas a realizar tareas determinadas.

11. Las autoridades sirias han estado colocando minas o sustituyendo otras antiguas en campos de minas situados a lo largo del flanco oriental de la zona de separación. En agosto y septiembre realizaron mejoras en varias trincheras antitanques. Las repetidas protestas de la FNUOS ante las autoridades sirias sobre esas infracciones de la zona de separación no han tenido hasta ahora respuesta positiva.

12. La FNUOS ha realizado inspecciones quincenales de los armamentos y las fuerzas en la zona de limitación. Las inspecciones se llevan a cabo con la ayuda de oficiales de enlace de las partes, quienes acompañan a los grupos de inspección. Al igual que en ocasiones anteriores, una y otra parte siguen imponiendo restricciones a los desplazamientos de los equipos de inspección, impidiendo el acceso a algunas posiciones.

13. La seguridad de los pastores sirios que apacientan sus rebaños cerca y al oeste de la línea A (véase mapa) ha seguido siendo motivo de preocupación para la FNUOS. El frecuente envío de patrullas y el establecimiento de patrullas permanentes han impedido incidentes graves durante el período objeto del informe.

/...

D. Minas

14. Las minas siguen constituyendo una amenaza para los miembros de la Fuerza y para los habitantes de la zona de separación. En el período que se examina, los equipos polacos de barrido de minas despejaron una superficie total de 55.650 metros cuadrados. Se encontraron y destruyeron un proyectil de mortero, un proyectil de artillería, dos proyectiles antiaéreos, cuatro granadas de mano, cinco minas antipersonales, ocho minas antitanque y cierta cantidad de munición de armas portátiles.

E. Actividades humanitarias

15. la FNUOS prestó asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja proporcionándole facilidades para entrega de correo y para el paso de personas por la zona de separación. Dentro de los medios de que se dispone, se dispuso tratamiento médico a la población local.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

16. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la FNUOS más allá del 30 de noviembre de 1992, y suponiendo que continúen sus funciones actuales, se calcula que el costo de la Fuerza será de 3.034.000 dólares en cifras brutas (2.953.000 dólares en cifras netas) al mes, a partir del 1° de diciembre de 1992. Por lo tanto, será preciso que la Asamblea General adopte las providencias financieras apropiadas en su actual período de sesiones. Las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la FNUOS al 31 de octubre de 1992 ascendían a 20,2 millones de dólares.

V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

17. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 756 (1992), de 29 de mayo de 1992, que se prorrogara el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, exhortó también a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentase, al final del período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas tomadas para aplicar la resolución.

18. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio 3/, presentado en cumplimiento de la resolución 46/82 A de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991, se hace referencia a la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, a las gestiones realizadas en diversos planos para llevar a la práctica la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

## VI. OBSERVACIONES

19. La FNUOS, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y por el Acuerdo de Separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. En el período que se examina, la situación en el sector Israel-Siria se ha mantenido tranquila en general y no ha habido ningún incidente grave.

20. A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Conservo la esperanza de que todas las partes interesadas procuren resueltamente abordar el problema en todos sus aspectos, a fin de llegar a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como lo pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

21. Dadas las circunstancias, considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de mayo de 1993. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha manifestado su conformidad.

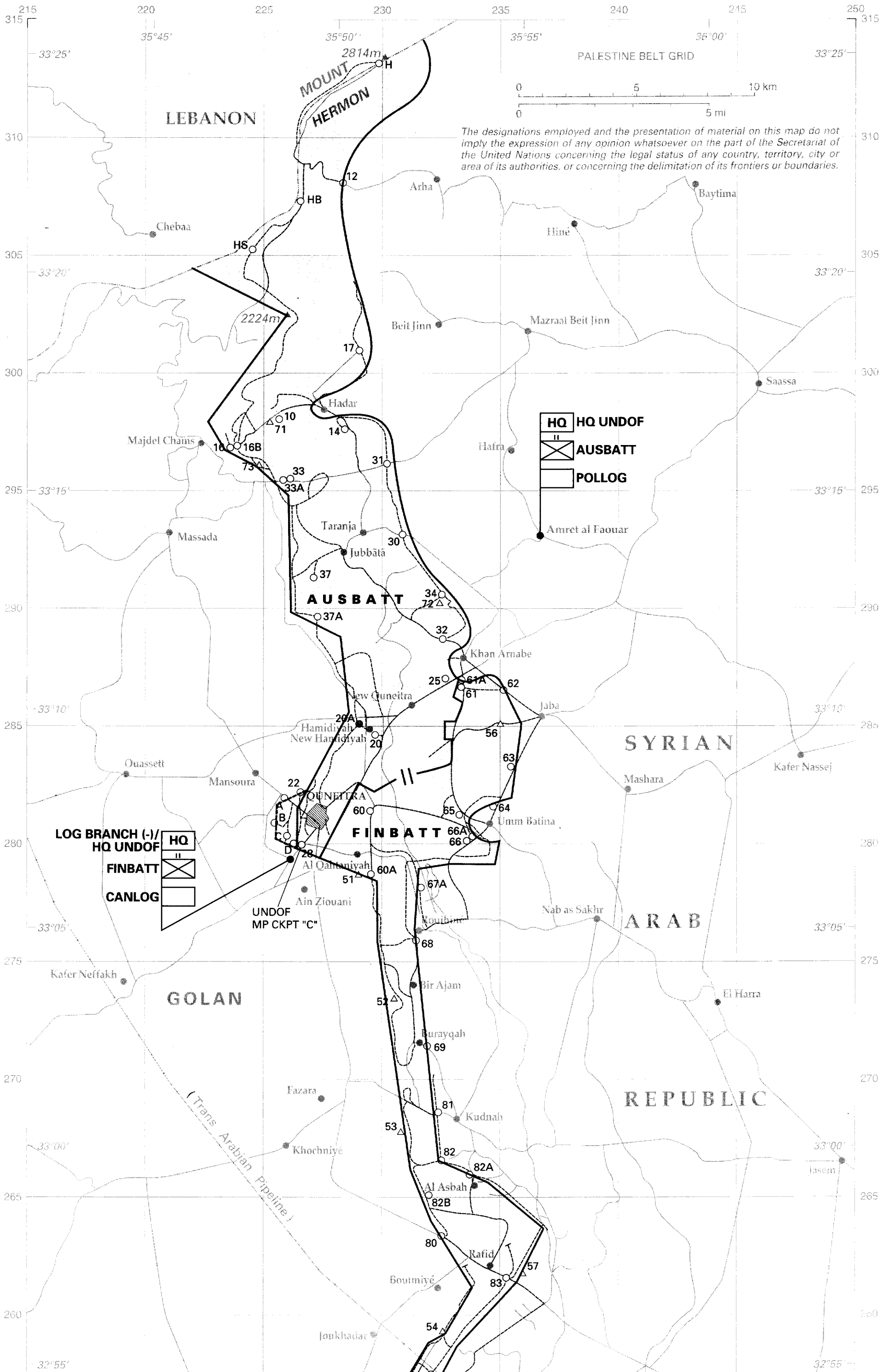
22. Para concluir, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al Teniente General Roman Misztal así como a los hombres y mujeres bajo su mando. Todos ellos han cumplido con eficiencia y sentido del deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad.

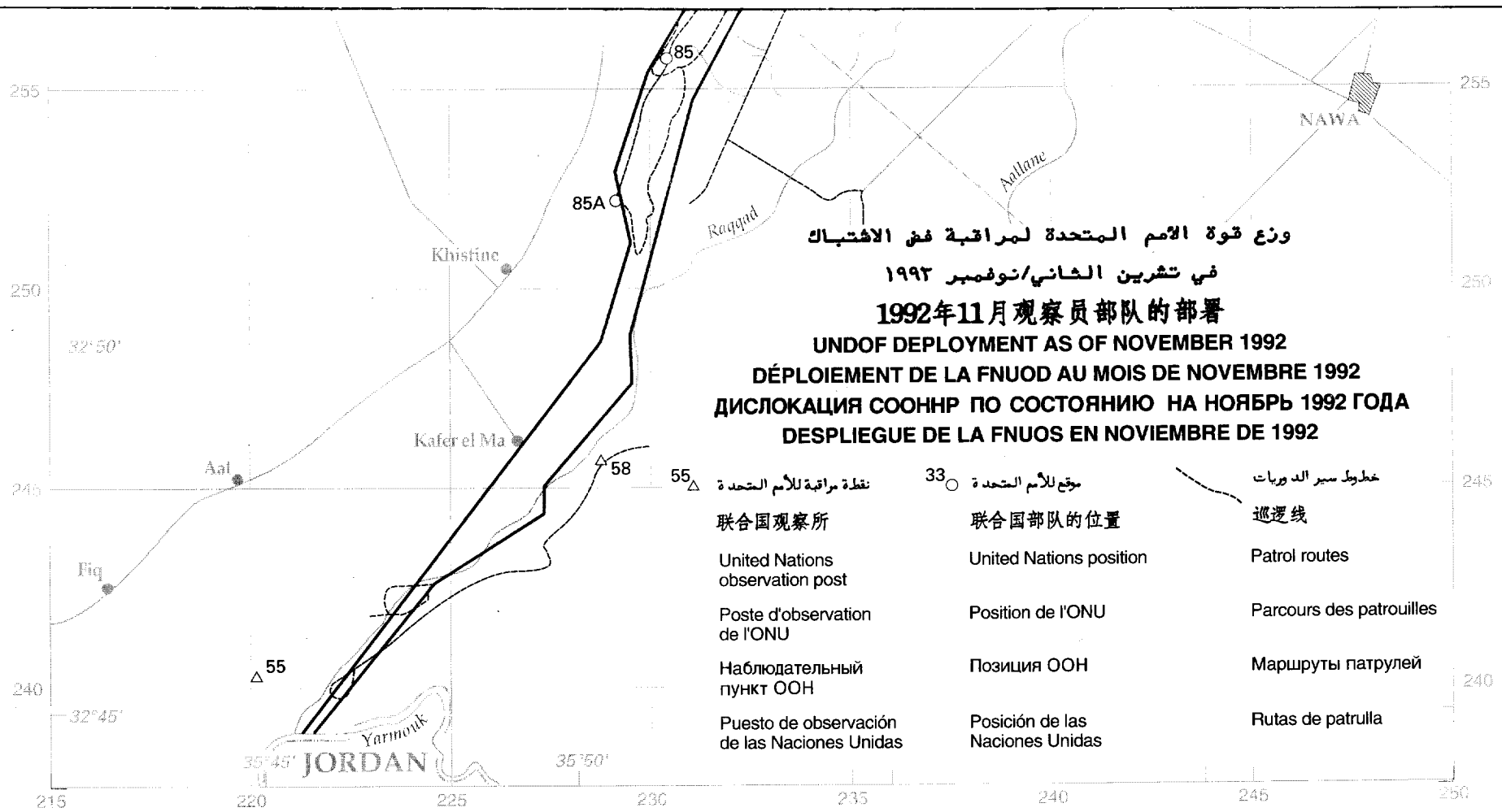
### Notas

1/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1974, documento S/11563, párrs. 8 a 10.

2/ Ibíd., Suplemento de abril, mayo y junio de 1974, documento S/11302 y Add.1 y 2.

3/ A/47/672-S/24819.





MAP NO. 2916 REV. 32 UNITED NATIONS  
NOVEMBER 1992